Precio de Inserción

que sean de pago, satis-farán a razón de DOS pesetas por LINEA y los

que sean de previo pago,

se tasarán a razón de

CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del

Los interesados acreditarán antes de la publica-

ción y por medio de la

correspondiente carta de pago, haber satisfecho su

importe en la Depositaría de Fondos Provinciales,

sin cuyo requisito no se

edicto.

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales

Precio de Suscripción. Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Per un mes 11'00 Por tres meses 33'00 Por seis meses 66'00 Por un año 1'32'00 Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo nacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

> Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Sección Provinctal de Confederación Hidrográfi Administración Local

Por el Exemo, Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispulesto en el núme ro 8 de las Normas dictadas por la Drección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos à favor de doña Severina Untoria Sancho en concepto de Viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Haro (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1 D.* Severina Untoria percibrá con efectos económicos de i de enero del año en curso, el haber pasivo de 9723'44 ptas anua les, resultante de incrementar el anterior devengo de 8455'17 pitas.

con un 15 por 100.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Nájera provincia de Logroño, cuota al año 1.657'40 cuota al mes 138'11.

Ayuntamiento de Lerma provincia de Burgos cuota al año 2.854'41 cuota al mes 237'87. pe-

Diputación Provincial de Logroño cuota al año 656'05 cuota al mes 54'67.

Ayuntamiento de Haro provincia de Logroño cuota al año pesetas 4.555'56 cuota al mes pesctas 379'62.

Totales al año 9.723'44 pesetas

al mes 810'27.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, adelmás v en lla misma proporción. antes señalada, dos mensualidades con caráctes de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de llos nuevos ha beres se realizará a través del Montepio General de Secretarios Interventores y Depositarios de 'Administración Local, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Pre-

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento v cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 14 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

ca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Pedro Urroz Rodríguez, domiciliado en Zaragoza, Zurita 6, solicita la devolución de la fianza que tiene constituída para responder de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Cordovín (Logroño), como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan a los términos municipales de Villar de Torres, Badarán y Cordovín, todos de la provincia de Lo-groño, y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos-les que tengan créditos con ra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguienie al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño. Zaragoza, 11 de febrero de 1957.

El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de Nájera v su partido.

Por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita expe diente de dominio sobre inmacri-Lara Lara, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Huércanos, respecto de la siguiente finea: Rústica sita en Jurisidicción de Huércanos, término de Prado Sallobre» de tres fanegas o 62'88 áreas linda: N. v. O. Cavas; Sur Francisco Ortuño v E. Jacinto Or tuño (hov Florencio Ortuño); ha biéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del

presente por el que se cita a doña Fermina Albizúa Campos, cuyo domicilio se ignora a nombre de la cual aparece inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad del Partido a fin de que dentro los diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera 12 de febrero

de 1957.

249

REQUISITORIA

Porfirio Cidad González en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logro no para constituirse en Prisión v cumplir la pena de tres días que cia de juicio de faltas de fecha 26 de julio de 1956 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego e todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea prosto a disposición de este Juzgado

Dado en Lograño 13 de febrero de 1957.

El Juez Municipal

REQUISITORIA

Miguel Narcué Arizu, domicilia do últimamente en Viana comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha o de noviembre 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lu-

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca v Trura de dicho condenado, v ase de ser habido sea puesto a disposición de este luzgado.

Dado en Logroño 11 de febre-

El Juez Municipal

REQUISITORIA

Avelino Rivas D'az de Cerio domiciliado últimamente en Lo-

groño, Plaza de los Héroes del Alcázar 16, 3. deha. comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logrono para constituirse en Prisión y cumplir la pena de cuatro días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas, de fecha 13 octubre 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 5 de febrero de 1957.

El Juez Municipal

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Lorenzo Santamaría Ladrón, vecino de Cervera del Río Alhama fechado, el 13 de los corrientes interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial sobre el impuesto de viñedo y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en provindencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone 'el 'articulo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativo, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en ól a la Administra-

Logroño, 14 de febrero de 1957. El Presidente del Tríbunal

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Logroño; en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad

Los animales atalcados se encuentran en Corrales de Aguirre señalándose como zona sospechosa Logroño; como zona infecta sallida de Burgos y zona de inmunización Logroño.

Las medidas sanitariasque han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfemos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca.

Y sas que deben ponerse en

práctica son:

Prohibición de sacar ganado re ceptible fluera sin autorización reglamentaria; desinfecciones y restantes medidas sanitarias reglaimentarias.

Logroño 14 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil

Anuncios Oficiales

EDICTO

De conformidad con o que determina el artículo 30 del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, que expuesto al público el ezpediente de imposición de contribuciones especiales, para la pavimentación de las calles de la localidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, advirtiendo que durante el indicado pllazo y en los ocho días siguientes se admitirán las reclama ciones de los interesados.

223 Aprobado por este Ayuntamien to en sesión del día 15 del actual el presupuesto extraordinario, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 Idías hábilles haciendo saber que en la Secretama de este Ayuntamiento puede ser examinado durante el plazo de exposición y en su caso presen tar redlamaciones contra el mismo si así lo estimaran procedente, la personas que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

El Alcalde Presidente

ANUNCIO

137

La Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión extaordinaria de fecha veinte de diciembre último, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Presupuesto extraordinario para co npromiso de auxilio a las obras de abastecimiento de aguas. Dada cuenta por el S. Alcalde a la Corporación Municipal, del resultado de un viaje a Zaragoza por una Comisión de este Ayuntamiento y y dos vecinos, para exponer al senor Director Gerente de la Caja de Ahoros y Préstamos de Zaragoza, Aragón y Rioja, la necesidad de acordar el compromiso de auxilio por parte de este municipio a las obras de abastecimiento y de adquirir el efectivo que se precisa en la forma más procedente, a lo que el expresado Sr. Director dijo

que lo mejor y más apropiado sería mejor emitir en obligaciones de mit pesetas la deuda necesaria en la cuantía que se precisa. Y siendo que los dos proyectos aprobados y estimado una cantidad igual al segundo, por el tercero hasta el momento no aprobado, reprentan una cantidad que exceda de los tres millones y tres cuartos para sufragarlo el municipio, la Alcaldía considera justo hacer en un solo presupuesto extraordinario y expediente lo corceniente a los tres proyectos que ocupando la ejecución total de las obras, y que como tales preyectos en cuanto y precios de materiales y jornales pueden ser revisables, es provable ascender la parte del municipio a cuatro millones, por ello propone tramitar el expediente a base de los cuatro millones de pesetas referidos. Enterada la Corporación de

cuanto queda expuesto después de un amplio cambio de impresiones, acordó: Que se tramite presupuesto extraordinario a los fines indicados por cantidad total de cuatro millones de pesetas; que obtenida la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, se emitan cuatro mil obligaciones de mil pesetas cada una, que se pondrán en circulación a medida que vayan siendo necesarias y que llegado el caso ae establezca amort zación conforme al cuadro o cuadros que la Corporación apruebe, abriendo de todo lo acordado la información pública correspon-

Para ello se publicará en el B. O. de la provincia el presente anuncio a fin de que cuantas personas naturales o jurídicas lo estimen conveniente, acudan por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia o ante esta Corporación, m nifestando en pro o en contra cuanto estimen pertinente, entendiendo que si ningun se presentara, es conforme en un todo cuanto consta en el preinserto

Rincón de Soto, a 29 de enero de 1957.

El Alcalde

149

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de Carta Económica para el Régimen especial de este Municipio, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y artículo 104 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de llas Corporaciones Locales, que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, han quedado expuestos al pública por plazo de treinta días, la Memoria y Proyecto de dicha Car ta Económica, a los efectos que durante dicho plazo puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

La referida Momoria contiene las consideraciones previas v razonadas ide la necesidad y odnivelniencia de establecer en este Municipio el régimen especial de Carta Económica detallando los antecedentes y Liquidaciones presupuestarias, las necesidades actuales del Municipio, las Imposiciones a las mismas, sistemas de recaludación y las razones fundamentales de la necesidad de este régimen especial, atendiendo a las circunstanciais especiales de esta Tokalidad.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de oitubre de 1954, la

Corporarión examinó detenidamen te la Memoria y el Proyecto de Carta Económica, dictaminados por la Comisión de Hacienda y Secretario Interventor, siendo aprobados dichos documentos por unanidad tras su detenido estudio.

En las normas se determina que el orden de imposición de los recursos que figuran en el Presupuesto será el siguiente:

1.—Rentas, productos, intereses créditos y demás derechos que integran el Patrimonio Municipal o establecimientos que dependan del Ayuntamiento.

2.—Los rendimientos de aprove chamientos de bienes comunales que cuando proceda sean enejenados o distribuidos a título genero so entre los vecinos, o su importe cuando se hagan por medio de subasta las adjudicaciones.

3.—En rendimientos de los servicios públicos municipales y el de sus explotaciones y los de servicios municipalizados si los hu-

4.—Las subvenciones, auxilios y donativos.

5.-Las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado a los Municipios.

6.—Las demás exacciones, dere chos, tasas e impuestos autorizados en la Ley de Régimen Local.

7.—Sosteniendo con carácter ve cinal, de los gastos que se originen, en la época de verano por los conciertos que se realizan en la Plaza de San Miguel, reposición de l'ámparas en el alumbrado público, haberes extraordinarios como residencia, suplementos de sueldo etc, que concedan a funcionarios para estar debidamente atendido el vecindrio y cualquier otro servicio que sea de utilidad

8.—Imposición del Repartimien to General de Utilidades, siempre que no sea posible cubrir los gas tos ordinarios con las restantes exacciones municipales.

Se determina también en dicho sdocumentos, la gestión económica, sistemas de recaudación, Inspección de Rentas y Exacciones, Defraudación y Penalidad y Crédito Local y las Bases para la exacción de los recursos extraordinarios que se proponen.

Munilla 22 de enero de 1.957.

El Alcalde

EDICTO

Se anuncia al público para general conocimiento que se procederá por este Ayuntamiento a la contratación del servicio de Lompieza y recogida de basuras por gables a voluntad de las partes contratantes, así como el servicio de sepultero.

En el Avuntamiento en las oficinas de Secretaría se halfan los pliegos de condiciones para que puedan examinarlos cuantos señores deseen concurrir a dicha controtación y en ollos se determinan emolumentos v obligaciones que han de observarse.

El plazo de presentación de instancias y proposiciones será el de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boleltín Oficial de la provincia.

Nájera 5 de febrero de 1957. El Alcalde

ANUNCIO

186 Pasados 15 días a contar del

queaparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la subasta de los Pastos del Maguillo Encinar de acuer do con el plan forestal anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia y el económico administrativo que obra en el Ayuntamiento.

Los pastos de este monte son capaces para 22 cabrilo 40 vacuno 50 mayor y 135 lanares en el tipo de tasación de 4.310 ptas y una indemnización de 123'50 pe-

Bobadilla 4 de febrero de 1957 El Alcalde

199

ANUNCIO

Durante el plazo reglamentario de 15 días a partir del siguiente. al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallan expuestos al público en la Alcaldía de la expresada Junta. Vecinal, los documentos que a continuación se expresan, para que durante dicho plazo y ocho días

clamar si lo estiman justo. Documentos expuestos. Liquidación del presupuesto y

las Cuentas correspondientes a los años de 1955 y 1956. Expedinte de habilitación de

más puledan ser examinados y re-

crédito número 1.

Villaseca de Rioja 5 de febrero

El Alcalde

206

EDICTO

193 El día 10 del próximo mes de marzo, tendrá lugar en el Local escuela de esta Entidad Local Menor, la subasta de pastos del Prado propiedad de la misma, a las 11 horas de la mañana y bajo la fórmula de pujas a la llana con pujas no inferiores a 100 pesetas. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de subasta y de l'os anuncios de la mis ma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Alcaldía de esta Junta Vecinal. Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la seguinda el domingo siguiente a la misma ho ra v lugar.

Villaseca de Rioja 6 de febrero de 1957.

El Alcalde

207

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamien to y de conformidad con lo aprevenido en los artículos 37 y del Reglamento de Contratación de Mas Conporaciones Locales, se anuncia el concurso para la adquisición siguiente:

Una máquina trilladora marca «Ajuria. moldelo «T8o».

Las proposiciones entendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado que les co rresponda, deberán presentarse du rante los diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial e la provincia, en la Secretaría de este Avuntamie-

Se halla expuesto al público el pliego de condicionse que ha de servir de base para este concurso. Gallinero de Cameros 31 de -

enero de 1957. El Alcalde

183